

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto el presente proceso ejecutivo. Fue subsanada en debida forma. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 15 de diciembre del 2023.

La secretaria,
VANESSA MEJÍA QUINTERO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 3620

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTIA
DEMANDANTE: RENTING S.A.S NIT 811.011.779-8.
DEMANDADO: RONALD AGUSTÍN GONZALEZ CORTES C.C 94.071.432.
RADICACIÓN: 760014003007-2023-01011 -00.

Santiago de Cali, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la presente demanda ejecutiva, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **RENTING S.A.S NIT 811.011.779-8** contra **RONALD AGUSTÍN GONZALEZ CORTES C.C 94.071.432**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancele las siguientes sumas de dinero:

1. Pagaré 14591180.

1.1 Por la suma de **\$ 11.321.636 M/CTE**, por concepto de saldo capital insoluto.

1.2 Por concepto de intereses de mora sobre el capital anterior liquidado a la tasa máxima legal permitida, desde el día 01 de noviembre de 2023, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

2. Por las costas y agencias en derecho que se causen.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva al Dr. JHON ALEXANDER RIAÑO GUZMAN abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.444.432 y tarjeta profesional No. 241.426 del C.S.J en calidad de apoderada judicial de RENTING S.A.S NIT 811.011.779-8.

TERCERO: AUTORIZAR a los dependientes judiciales conforme lo solicitado en la demanda.

CUARTO: NOTIFÍQUESE de la presente providencia a la parte demandada, de conformidad con lo establecido en el artículo 438 del C.G.P., en concordancia con los artículos 291 y 292 del C.G.P. y/o Ley 2213 del 2022.

NOTIFÍQUESE,
MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 18 DE DICIEMBRE DEL 2023

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c93530a4edee64a177dfac6cd246c2a4b801354416b76fd5d6cb3f66ff84a2c**

Documento generado en 14/12/2023 04:56:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>